



VISTOS, la Resolución Directoral N° 000075-2025-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 28 de febrero de 2025; el Informe N° 000093-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-EUM/MC, de fecha 8 de abril de 2025, el Informe N° 000740-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 10 de abril de 2025; y el Expediente N° 0043459-2025/MC, mediante el cual se solicita la modificación de las fechas de realización del espectáculo público cultural no deportivo de teatro denominado **"QUECA, YA SIÉNTESE SEÑORA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los Títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el Artículo 77° del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del Artículo 78° del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000075-2025-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 28 de febrero de 2025, se otorga la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de teatro denominado **"QUECA, YA SIÉNTESE SEÑORA"**, a desarrollarse los días 1, 2, 8, 9, 15, 16, 22, 23, 29 y 30 de marzo de 2025, en el Teatro Peruano Japonés, sito en avenida Gregorio Escobedo N° 803, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima;

Que, el Artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, dispone que: ***"El/la solicitante debe informar al órgano competente que otorgó la calificación, cualquier modificación que se produzca sobre alguno de los requisitos consignados en el artículo 7 del presente Reglamento, que fueron evaluados para la calificación otorgada. Esta comunicación debe realizarse antes del inicio de la presentación del espectáculo y adjuntar la documentación que acredite dichas modificaciones"***;



Que, mediante el Expediente N° 0043459-2025/MC, de 1 de abril de 2025, la señora Doris Elizabeth Espinoza Andrade, en representación de DEA Promotora S.A., comunica la modificación de fechas de realización del espectáculo público cultural no deportivo de teatro denominado "QUECA, YA SIÉNTESE SEÑORA", indicando que se extenderá por tres funciones adicionales, las cuales serán los días 5, 19 y 26 de abril;

Que, acuerdo al Informe N° 000093-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-EUM/MC, se indica que el procedimiento materia de evaluación no cumple con lo establecidos en el D.S. N° 004-2019-MC, *Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos*, en la medida que la solicitud de modificación ha sido presentada en fecha posterior al inicio de la presentación del espectáculo;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 000740-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, se concluye que la solicitud de modificación de la Resolución Directoral N° 000075- 2025-DGIA-VMPCIC/MC, que otorga calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo denominado "QUECA, YA SIÉNTESE SEÑORA", no cumple con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30870, por lo que corresponde declarar improcedente la solicitud de modificación;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de modificación de la Resolución Directoral N° 000075- 2025-DGIA-VMPCIC/MC, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

ROSSELLA GUILIANNA LEIBLINGER CARRASCO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES